

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2023.-----

Siendo las 12:00 horas del día dieciocho de julio del dos mil veintitrés, previa convocatoria, en la sala de juntas situada en el local que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, ubicada en la Avenida Alemán, número 51 por 5 y 5 letra A de la colonia Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los servidores públicos convocados para tal efecto mediante correo electrónico, L.A.E. María Alejandra Osorio Hernández, Lic. Gabriela Gutiérrez de los Santos, Lic. Diana Valentina Chuc Franco, Lic. Blanca Patricia Prieto Sánchez, Lic. César David Martínez Paredes, Mtro. Alonso Ronald Ortiz García, Lic. Mariela Rivera Barbosa, C.P. Suky Georgina Canul Cabrera, Lic. Virginia Guadalupe Ditrirt Herrera, Manuel Fernando Martín Alonzo, se hace constar la inasistencia de la C.P. Aída Alicia Cervera Dorantes, Contralora Interna adscrita al SESEAY quien fue convocada en calidad de invitada, a efecto de llevar a cabo la sesión de actualización de integrantes del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, derivada de la elección y renovación de sus integrantes; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo SCG 4/2019 por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado el 31 de enero de 2019, Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, publicado en el Diario Oficial del Estado el 7 de agosto de 2019 y el acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica el acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.-----

Por lo que, en apego a lo dispuesto en dichos acuerdos, se instala el **"COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN"**, con el objeto de propiciar la integridad de los servidores públicos de esta Secretaría e implementar acciones permanentes que favorezcan el fomento de la ética y la integridad pública en la entidad, así como la recepción de quejas por falta de integridad.-----

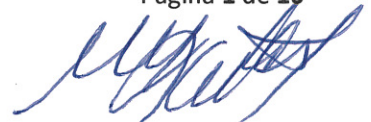
En consecuencia, se anexa a la presente Acta, la lista de asistencia de la presente sesión con las firmas autógrafas, a la que se denominará Anexo 1, la cual formará parte integral de la misma.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Tomando en consideración que el primer punto de la propuesta del Orden correspondió a la lista de asistencia y declaración del quórum, mismo que se ha desahogado por su propia naturaleza al inicio de esta sesión, se procedió a la lectura de los asuntos propuestos en el Orden del Día, en los siguientes términos:

- I. Lista de asistencia, declaración de quórum legal y, en su caso, la indicación de la suplencia de los integrantes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.

Temas:





- III. Declaratoria de actualización de integrantes del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la sesión.

Continuando con el segundo asunto de la agenda, la presidenta, en uso de la voz, puso a consideración de los integrantes del Comité, la propuesta de orden del día y sin mayor pronunciamiento, una vez realizada la votación se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO SESEAY/CE/INST/18-07-2023.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión.

A continuación, la presidenta del Comité solicitó a la **Lic. Gabriela Gutiérrez de los Santos, Secretaria Técnica del Comité**, continuar con el desahogo de los demás asuntos del Orden del Día.

1. DECLARATORIA DE ACTUALIZACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En desahogo del único tema en el orden del día, la secretaria técnica del Comité, manifiesta a los presentes que derivado del proceso de elección de los nuevos integrantes propietarios, temporales y suplentes por lo que amerita la instalación de integrantes del Comité, por lo que dichos integrantes deben conducir con estricto apego a las disposiciones legales, enfatizando la importancia de actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad, anteponiendo los intereses de la sociedad y de la Secretaría, a los intereses particulares, señalándoles además, las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SESEAY) reconoce que prevenir y combatir la corrupción, así como recuperar y aumentar la confianza de la sociedad en la institución, deben ser consideradas prioridades, por lo tanto, es indispensable la construcción de acciones en materia de ética de integridad pública y prevención de conflictos de intereses. -----
Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas servidoras públicas hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y les sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad, el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.
2. Que es necesario realizar acciones que promuevan y fomenten el conocimiento y la aplicación de Código de Ética de los servidores públicos y el Código de Conducta de esta Secretaría. -----
3. Que, al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la SESEAY, se logrará una mejora consistente de la cultura organizacional. -----
4. Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía. -----

5. Que la SESEAY en cumplimiento a lo señalado en el Código de Ética de las personas servidoras públicas, debe contar con un órgano democráticamente integrado que promueva la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación, lo anterior, a través de acciones, entre otras, de difundir e incentivar la adopción de los valores y principios, de los compromisos con el servicio público y las reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas, así como del Código de Conducta de la Secretaría. -----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos: El artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye que se aplicaran sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. -----

Los artículos 2 y 5 la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el cual señala que tiene como objetivo el establecer acciones permanentes de coordinación entre las autoridades competentes en la implementación de las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad y comportamiento ético en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos. -----

Que los principios rectores que rigen al servicio público son disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía y competencia por mérito. -----

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán establece, en su artículo 15, que para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las contralorías del estado, el órgano de control del Poder Judicial, los órganos de control en los municipios y en los órganos autónomos, considerando el ámbito de competencia y las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Que los Comités de Ética con órganos democráticamente integrados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de quejas derivado del incumplimiento al Código de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad de la SESEAY. -----

Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, a fin de establecer las bases para la integridad y prevención de conflictos de interés. --

----- **INTEGRACIÓN** -----

La Lic. María Alejandra Osorio Hernández, en su carácter de Presidenta del Comité, señaló que de acuerdo a lo estipulado en el capítulo II, numeral 7 del Acuerdo SCG 06/2019 y del Acuerdo SCG 20/2021, mediante los cuales la Secretaría de la Contraloría General expide los Lineamientos para regular la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, la integración del Comité se deberá integrar de la siguiente manera: -----

Los comités estarán conformados por, al menos, siete integrantes propietarios con voz y voto, de los cuales solo el presidente, el secretario técnico y la titular de la Unidad de Igualdad de Género de la dependencia o entidad serán permanentes y los restantes serán temporales con duración de tres años en el cargo. -----

- I. El director de administración o el director jurídico o su equivalente, designado por el titular
- II. Un integrante con nivel jerárquico de director o su equivalente, designado por el titular de la dependencia o entidad, quien será el secretario técnico. -----
- III. La titular de la Unidad de Igualdad de Género. -----
- IV. Un integrante con nivel jerárquico inferior inmediato al del titular de la dependencia o entidad. -----
- V. Un integrante con nivel jerárquico inferior inmediato al de director o su equivalente. -----
- VI. Dos integrantes con nivel jerárquico inferior inmediato al de jefe de departamento o su equivalente. Los integrantes del comité a que se refieren las fracciones III, IV y V serán temporales, durarán en su encargo dos años. -----

Los integrantes del comité a que se refieren las fracciones IV, V y VI serán temporales y durarán en su encargo tres años.

Los suplentes del presidente y del secretario técnico serán designados por estos, mediante correo electrónico dirigido a los suplentes con copia a todos los integrantes del comité, señalando la fecha y hora de la sesión a la que deberán acudir en representación. La designación deberá hacerse con una anticipación de, por lo menos, veinticuatro horas antes de la sesión programada. -----

En el entendido que por cada integrante propietario temporal electo se elegirá un suplente de mismo nivel jerárquico y será la persona que más votos obtuvo después del integrante propietario, los cuales tendrán las mismas facultades y obligaciones que los integrantes a los que suplan. -----

Señaló que de acuerdo con los resultados del proceso nominación y elección para la elección de miembros propietarios llevado a cabo del 19 al 23 de junio del 2023 del **Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán**, y de conformidad con el capítulo II, numeral 7 del Acuerdo SCG 6/2019, mediante el cual la Secretaría de la Contraloría General expide los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal y el acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica el acuerdo SCG 6/2019, el Comité estará conformado por los siguientes miembros propietarios y suplentes cuyos nombres y nivel jerárquico dentro de Comité se mencionan a continuación: -----

Miembros		
Nivel Jerárquico	Propietario	Suplente
Presidente	María Alejandra Osorio Hernández	
Secretario Técnico	Gabriela Gutiérrez de los Santos	
Propietario Director	Blanca Patricia Prieto Sánchez	

Titular de la Unidad de Igualdad de Género	Diana Valentina Chuc Franco	
Propietario Jefe de Departamento	César David Martínez Paredes	Alonso Ronald Ortiz García
Vocal 1	Mariela Rivera Barbosa	Suky Georgina Canul Cabrera
Vocal 2	Virginia Guadalupe Dritritt Herrera	Manuel Fernando Martín Alonzo

----- **OBJETIVOS** -----

El Comité tiene como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante en la cultura organizacional de la Secretaría y entidades en las que se encuentren constituidos, así como de la recepción de quejas por falta de integridad.-----

Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas de la SESEAY en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.-----

Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, instrumentando las acciones en materia de ética, de integridad pública y de prevención de conflictos de interés.-----

----- **ATRIBUCIONES** -----

Con fundamento en lo establecido en el capítulo II, numeral 6 del acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica el acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal:-----

- I. Aprobar en su última sesión y presentar durante enero de cada año al titular de la dependencia o entidad su Informe Anual de Actividades, el cual deberá ser reportado a la secretaría, en los términos establecidos por ésta.
- II. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la secretaría en el Tablero de Control o a través del sistema.
- III. Determinar, conforme a los criterios que establezca la secretaría, los indicadores de cumplimiento del código de ética y del código de conducta.
- IV. Participar en las evaluaciones trimestrales que realice la secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale.
- V. Recibir y gestionar consultas específicas de la dependencia o entidad en asuntos relacionados con la observación y aplicación del código de ética y del código de conducta.
- VI. Conocer de las quejas por falta de integridad derivadas del incumplimiento a lo establecido en el código de ética o el código de conducta.
- VII. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión de los servidores públicos, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.

#

Alonso Ronald Ortiz García

Suky Georgina Canul Cabrera

Manuel Fernando Martín Alonzo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



- VIII. Otorgar reconocimientos a las unidades administrativas o los servidores públicos de las dependencias o entidades que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de las dependencias o entidades.
- IX. Difundir y promover los contenidos del código de ética y de los códigos de conducta.
- X. Evaluar, durante el último trimestre de cada ejercicio, el cumplimiento en el ejercicio correspondiente del código de ética y de los códigos de conducta. La evaluación deberá contener, por lo menos lo siguiente:
- a) El grado de cumplimiento del programa anual de trabajo.
 - b) El número de servidores públicos que recibieron capacitación en temas de ética.
 - c) El número de servidores públicos que hayan recibido una observación o recomendación no vinculatoria.
 - d) Las buenas prácticas implementadas en la dependencia o entidad en temas de ética.
 - e) La relación de quejas por falta de integridad o por presuntas vulneraciones al código de ética y código de conducta respectivo.
 - f) Las recomendaciones de la secretaría en caso de haberse recibido alguna.
 - g) El seguimiento a las observaciones o recomendaciones no vinculatorias emitidas por el propio comité.
 - h) El resultado de las elecciones para formar el comité, en caso de que aplique.

Los resultados de la evaluación se incluirán en el Informe Anual de Actividades, y serán comunicados al titular de la dependencia o entidad y se difundirán en su sitio web, dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión del informe.

- XI. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.
- XII. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del código de conducta de la dependencia o entidad.

El comité deberá considerar en la elaboración del código de conducta lo siguiente:

- a) Especificar, de manera puntual y concreta, la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Destacar el compromiso de la dependencia o entidad con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción.
- c) Utilizar un lenguaje claro.
- d) Armonizar su contenido con los principios, valores y reglas de integridad que señalan el código de ética.
- e) Prever que el documento sea de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de los servidores públicos de la dependencia o entidad.
- f) Agregar, en su caso, valores o principios específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad.



- g) Incorporar un glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el código de conducta, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad.
- XIII. Aprobar y presentar su programa anual de trabajo durante el mes de enero de cada año en los términos que determine la secretaría.
- XIV. Determinar y aprobar los ajustes que requiera el programa anual de trabajo.
- XV. Elaborar un informe trimestral de actividades según el tablero de control.
- XVI. Determinar, dar a conocer y promover el uso adecuado de los medios electrónicos y físicos mediante los cuales se recibirán las quejas por falta de integridad.
- XVII. Formular observaciones o recomendaciones a las dependencias o entidades derivadas de las quejas por falta de integridad por el incumplimiento al código de ética o al código de conducta.
- XVIII. Dar seguimiento a las observaciones o recomendaciones, y dejar constancia de su cumplimiento en el acta de la sesión correspondiente.
- XIX. Dar vista al órgano interno de control asignado a la dependencia o entidad por probables faltas administrativas derivadas de las quejas por falta de integridad que conozca el comité.
- XX. Dar vista a la secretaría de cualquier cambio de integrantes permanentes que suceda dentro del comité en un término no mayor a cinco días hábiles contados desde la fecha del nuevo nombramiento.
- XXI. Cumplir con lo establecido en el código de ética y el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexuales.
- XXII. El comité, para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la dependencia o entidad a la que pertenezca.

----- **INSTALACIÓN** -----

La Lic. Gabriela Gutiérrez de los Santos, en su carácter de Secretaria Técnica del comité realiza una presentación *Power Point* en vista de todos los presentes donde se muestran las evidencias fotográficas de las votaciones para seleccionar a los nuevos integrantes del Comité, mismas que se llevaron a cabo del 19 al 23 del mes de junio del presente año. Así también se pone del conocimiento de los integrantes la renovación o actualización de la misión y visión de la Seseay, así como los principios sólidos y éticos que nos permiten entender la trascendencia de nuestra labor y que se traduce como una obligación y compromiso con México y con la sociedad yucateca, los cuales están disponibles en la página oficial de la Secretaría, por lo que se les invita a consultarlos y ponerlos en práctica todos los días. -----

Por su parte, la LAE. María Alejandra Osorio Hernández, en su carácter de Presidenta del Comité, manifiesta: En primer lugar, agradezco a todo el personal de la SESEAY aunque no están presentes todos, que se haga extenso a todo el personal por su participación en el proceso de votación y elección de los nuevos integrantes de éste Comité. En segundo lugar, se agradece el apoyo proporcionado por la Dirección Jurídica para los trabajos del Comité y en especial para realización del proceso votación y en general por su colaboración en el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán; y por último pero no por ello menos importante, retomando lo comentado por la Directora Jurídica, se renovó la misión, visión y valores que están disponibles en la página oficial de la SESEAY, los cuales requirieron una labor ardua para plasmar el trabajo realizado por la Secretaría y a los recién elegidos se les exhorta a honrar la confianza depositada en ellos por el personal de esta Secretaría, y los conminó para que actúen en el desempeño



de sus funciones, de conformidad con los citados Lineamientos y en general a guardar la normatividad aplicable. -----

Acto seguido de conformidad con el numeral 22 bis de los Lineamientos antes referidos, se procedió a tomar protesta de los miembros temporales y sus suplentes, leyéndoles las facultades y atribuciones que deberán desempeñar como parte de este órgano colegiado, asimismo, procedieron a firmar una carta compromiso en la que manifestaron que darán debido cumplimiento a lo dispuesto en el código de ética, código de conducta, lineamientos y los protocolos especializados o normativa vinculada a la materia propia de su encomienda. -----

Por lo anterior, queda formalmente actualizado e integrado, el **"COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN"**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO SESEAY/CE/INST/18-07-2023.02

Queda formalmente instalado, actualizado e integrado el **"COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN"**.

III. ASUNTOS GENERALES

La presidenta del Comité somete a consideración la pertinencia de algún asunto pendiente por tratar en asuntos generales, a los cual sin mayor pronunciamiento se procede con el siguiente punto del orden del día.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiéndose más asuntos que tratar la presidenta declaró clausurada la Sesión de Actualización de integrantes del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, siendo las trece horas con diez horas del dieciocho de julio de dos mil veintitrés, con la orden de transcribir el desarrollo y los acuerdos de la sesión y elaborar el acta correspondiente, de conformidad con las fracciones VI y VII del Acuerdo SCG 6/2019. -----

MIEMBROS DEL COMITÉ

Participantes	Firma
L.A.E. María Alejandra Osorio Hernández Presidenta	



Lic. Gabriela Gutiérrez de los Santos Secretaría Técnica	
Lic. Diana Valentina Chuc Franco Titular de la Unidad de Igualdad de Género	
Lic. Blanca Patricia Prieto Sánchez Miembro Propietaria Nivel Jerárquico "Director"	
Lic. César David Martínez Paredes Miembro Propietario Nivel Jerárquico "Jefe de Departamento"	
Mtro. Alonso Ronald Ortíz García Miembro Suplente Nivel Jerárquico "Jefe de Departamento"	
Lic. Mariela Rivera Barbosa Miembro Propietario "Vocal 1"	
C.P. Suky Georgina Canul Cabrera Miembro Suplente "Vocal 1"	
Lic. Virginia Guadalupe Ditrirt Herrera Miembro Propietario "Vocal 2"	



Manuel Fernando Martín Alonzo
Miembro Suplente "Vocal 2"

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA SESION DE ACTUALIZACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.





Mérida, Yucatán a 18 de julio de 2023.

ANEXO 1.- LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE INTEGRANTES 2023

COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Participantes	Firma
L.A.E. María Alejandra Osorio Hernández Presidenta	
Lic. Gabriela Gutiérrez de los Santos Secretaria Técnica	
Lic. Diana Valentina Chuc Franco Titular de la Unidad de Igualdad de Género	
Lic. Blanca Patricia Prieto Sánchez Miembro Propietaria Nivel Jerárquico "Director"	
Lic. César David Martínez Paredes Miembro Propietario Nivel Jerárquico "Jefe de Departamento"	



Mtro. Alonso Ronald Ortíz García Miembro Suplente Nivel Jerárquico "Jefe de Departamento"	
Lic. Mariela Rivera Barbosa Miembro Propietario "Vocal 1"	
C.P. Suky Georgina Canul Cabrera Miembro Suplente "Vocal 1"	
Lic. Virginia Guadalupe Ditrirt Herrera Miembro Propietario "Vocal 2"	
Manuel Fernando Martín Alonzo Miembro Suplente "Vocal 2"	

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LA SESIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023.